



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE FERRERIES

7527

Resolución de Alcaldía núm. 2023/PRE/0000550 de fecha 03/08/2023 por el cual se aprueba el padrón fiscal de las tasas del servicio de recogida y tratamiento de basuras, vados de caza, entrada de vehículos y cementerio del municipio de Ferreries correspondiente al ejercicio 2023 y notificación colectiva

Por Resolución de Alcaldía núm. 2023/PRE/0000550 de fecha 03/08/2023, se ha aprobado el padrón fiscal de las tasas del servicio de recogida y tratamiento de basuras, vados de caza, entrada de vehículos y cementerio del municipio de Ferreries correspondiente al ejercicio 2023 a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOIB, el tablón municipal de edictos y en el tablón de edictos de la sede electrónica <http://www.ajferrerries.org/tauler/edictes.aspx?TIPO=01&HISTORIC=1>, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto sobre actividades económicas del municipio de Ferreries correspondiente al ejercicio 2023 y notificación colectiva en:

Localidad: Ferreries
Oficina de Recaudación Municipal
Horario: de 9.00h a 14.00h

Concepto	Plazo de pago en período voluntario	Fecha de cargo en cuenta
Servicio de recogida y tratamiento de basuras	Del 10/08/2023 al 10/10/2023	11/08/2023
Vados de caza	Del 10/08/2023 al 10/10/2023	11/08/2023
Entrada de vehículos	Del 10/08/2023 al 10/10/2023	11/08/2023
Cementerio	Del 10/08/2023 al 10/10/2023	11/08/2023

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentándolo en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: Caixabank, Banca March, BBVA, Banco Santander i Caixa Colonya, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ferreries <https://www.carpetaciudadana.org/ferrerries/recaptacio/rebuts.aspx?ENTITAT=009&SITUACIO=P> o en la oficina de recaudación municipal.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ferreries o las oficinas de Recaudación Municipal de Ferreries en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

A Ferreries, firmado en la fecha de la firma electrónica (4 de agosto de 2023)

El alcalde
Pedro Pons Huguet

